

756.1

Marcos Paz,

13 FEB 2023

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Convenio Marco para las Mejoras en la Infraestructura Escolar referente al Programa Especial de Emergencia Educativa;

El Expediente Administrativo Municipal 4073-134/2023 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría General de Obras del Municipio solicitan la contratación de mano de obra, materiales, insumos y equipos para ejecutar la obra: "Refacción Integral- Etapa 1 en la Escuela de Educación Primaria N° 1" de nuestro Distrito.-

Que se suscribió Acta Complementaria N° 5, el día 10 de Enero del corriente entre el Municipio de Marcos Paz y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires para la ejecución de la obra mencionada ut supra.

Que por Ley N° 15.165 se declaró la emergencia social en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el término de un (1) año a partir de su promulgación, a saber, el 21 de Septiembre de 2019.-

Que en el marco de la emergencia citada se creó el Programa Especial de Emergencia Educativa "PEED" destinado al financiamiento de obras de urgencia en materia de infraestructura educativa y de gastos derivados para el funcionamiento y mantenimiento de los establecimientos educativos de gestión estatal, incluyendo la adquisición y contrataciones de obras, bienes y servicios que resulten esenciales.-


DIPUTADO GABRIEL GARCÍA
CONSEJO MUNICIPAL DE MARCOS PAZ

REGISTRO

L. N° 756 Año 2023 Folio 9948

Que entre los objetivos del Programa se encuentra el de ejecutar acciones tendientes a restablecer la seguridad y condiciones de funcionalidad y habitabilidad de los edificios escolares y del suministro de los servicios básicos de electricidad, gas, agua y sanitarios a dichos establecimientos.-

Que se suscribió Convenio Marco para las mejoras en la infraestructura escolar firmado entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Marcos Paz.-

Que la obra constará de la refacción integral de la Escuela de Educación Primaria N° 1 donde se realizarán refacción de cubiertas y cielorrasos, adecuación de desagüe pluvial y de la instalación eléctrica y ejecución de instalación de acondicionamiento térmico en un sector del edificio, entre otros trabajos.-

Que la obra se deberá ejecutar en un plazo de sesenta días (60) días y las especificaciones técnicas serán desarrolladas dentro de los Pliegos de Especificaciones Técnicas.-

Que el presupuesto oficial total para la ejecución de la obra mencionada es de pesos cincuenta y siete millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento noventa y cinco con 70/100 (\$57.498.195,70), los que serán financiados a través de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.-

Que toda modificación relativa a la obra, deberá contar con la no objeción previa por parte del Municipio, como condición necesaria para su implementación.-

Que los oferentes deberán constituir un domicilio electrónico donde se entenderán por validas todas las notificaciones que surjan referentes a la licitación en cuestión.-

Que de acuerdo a lo establecido en la Impositiva Fiscal, los Pliegos de Bases y Condiciones tendrán un costo de pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho con 20/100 (\$57.498,20).-

Que mediante Decreto DEM N° 369/2023 de fecha 12 de Enero del corriente, quedo establecida como fecha de apertura de ofertas el día 13 de Febrero de 2023 a las 09.30 horas.-

Que se realizaron las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de circulación local.-

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que llegado el día de apertura de sobres no se presentaron oferentes, ergo, no pudo realizarse la correspondiente comparativa de ofertas.-

Que de acuerdo a lo mencionado es necesario realizar un segundo llamado al presente proceso en los mismos términos que el primero.-

3

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF 2022-44065737-GDEBA-DPPPMWGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos novecientos treinta y siete mil seiscientos veintiocho (\$ 937.628) se efectuarán en forma directa; de pesos novecientos treinta y siete mil seiscientos veintiocho (\$ 937.628) y hasta la suma de pesos cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos (\$ 4.688.472) mediante concurso de precios; de pesos cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos (\$4.688.472) y hasta la suma de pesos catorce millones sesenta y cinco mil trescientos treinta y uno (\$ 14.065.331) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Licitación Pública.-

Que en su Artículo 153° la Ley orgánica de las Municipalidades establece: "(...) En las licitaciones públicas se notificara directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertaran avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días".-

Que a su vez, el Artículo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dispone que: "Las licitaciones públicas se anunciaran mediante avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario o periódico de la localidad (...). C) El intendente indicará conforme a la ley orgánica municipal el diario o periódico que deba hacer las publicaciones y determinara el numero de las mismas (...)".

Que el artículo 167° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece: "Sin perjuicio de los avisos a que se refiere el artículo precedente, se invitara a tomar parte de las licitaciones públicas a los comerciales especializados inscriptos en el Registro de Proveedores (Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal)".-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Particulares que rigen la contratación de obra, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal Interino del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Segundo Llamado a Licitación Pública.- Llámese por segunda vez a Licitación Pública N° 05/2023 para la "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar la obra de refacción integral Etapa 1 en Escuela de Educación Primaria N° 1 de nuestro Distrito". Asimismo, apruébense los Pliegos que sirven de base a la Licitación.

ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial es de pesos cincuenta y siete millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento noventa y cinco con 70/100 (\$57.498.195,70).

ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo y realicése las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Periódico Local, conforme al siguiente texto:

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ - LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023 - SEGUNDO LLAMADO

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4073-134/2023.

Objeto: "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar la obra de refacción integral Etapa 1 en Escuela de Educación Primaria N° 1 de nuestro Distrito".-

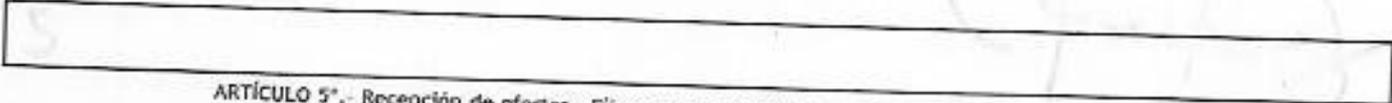
Presupuesto Oficial: PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 70/100 (\$ 57.498.195,70).-

Acto de Apertura: 06 de Marzo de 2023 a las 09.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

Adquisición de Pliego.- Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho con 20/100 (\$ 57.498,20)

Presentación de Ofertas: hasta el día 06 de Marzo de 2023 a las 09.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

ARTÍCULO 4°.- Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones. Valor.- Fijese como valor de venta de los Pliegos de Bases y Condiciones la suma total de pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho con 20/100 (\$ 57.498,20). Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-



ARTÍCULO 5º.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 06 de Marzo de 2023 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 6º.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 06 de Marzo de 2023 a las 09.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 7º.- Comisión de Análisis de ofertas y proadjudicación, Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Proadjudicación para la Licitación Pública Nº 05/2023 en su segundo llamado, la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación. Asimismo, designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Legales, Obras y Economía y Producción.

ARTÍCULO 8º.- Designese como inspector de obras, según lo dispone el Convenio Marco en su cláusula segunda, a la Maestro Mayor de Obra, Sra. Romina Corrado, la que tendrá a su cargo la inspección técnica y certificación de las obras de referencia.-

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto de segundo llamado a Licitación es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo M. Irazabal.-

ARTÍCULO 10º.- De forma.-


TEC. PABLO M. IRAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


SECRET. ANTONANDIA
SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


PROF. VÍCTOR MAGARI
SECRETARIO DE ASUNTOS
MUNICIPALES Y DELEGACIONES
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
156 2023 0952